



**INFORME Nº 1807**

**DEL PLAN ESTRATÉGICO DE GOBERNANZA,  
INNOVACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO DIGITAL 2030**

**POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE:**

**GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO**

**2021**

Este informe presenta las conclusiones del análisis del documento «*Borrador del Plan Estratégico de Gobernanza, Innovación Pública y Gobierno Digital 2030*», remitido por la Dirección de Atención a la Ciudadanía y Servicios Digitales del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, analizando los aspectos de estandarización de bienes y servicios incluidos en el mismo.

El Gobierno Vasco, a través del Programa de Gobierno 2020-2024 para la XII Legislatura, adquirió el compromiso de la puesta en marcha de la «*Estrategia Vasca de Gobierno Digital*», de naturaleza transversal en todas las áreas de actuación y políticas públicas del Gobierno Vasco.

Tomando como base ese compromiso, la Dirección de Atención a la Ciudadanía y Servicios Digitales ha considerado necesario abordar la planificación estratégica en materia de gobernanza, innovación y gobierno digital como un todo único, en **un único documento** que facilite la eficacia de su despliegue y ejecución de las medidas y sus actuaciones, así como el control, seguimiento y evaluación de las mismas, razón por la cual se ha elaborado el documento titulado «*Plan Estratégico de Gobernanza, Innovación Pública y Gobierno Digital*» (PEGIPGD).

Este Plan viene a dar continuidad y a actualizar la **estrategia de gobernanza, innovación pública y gobierno digital** del Gobierno Vasco definida en los planes previos y, en concreto, se trata de una evolución del anterior PEGIP 2020.

Una vez analizado el contenido y el alcance del PEGIPGD 2030, indicar que éste cumple las orientaciones y criterios recogidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno del 15 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la relación de planes estratégicos del Gobierno para la XII legislatura.

La **vigencia** de este nuevo plan, es hasta el año 2030, por lo que su horizonte temporal coincide con el de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y otras planificaciones estratégicas europeas e internacionales.

En referencia a las tareas de **supervisión** de las iniciativas incluidas en el Plan, se prevén evaluaciones intermedias coincidentes con los horizontes temporales de otras, como la Agenda Digital Europea, lo cual facilitará a la supervisión y control de las tareas que deben llevarse a cabo. Asimismo, se ha incluido

un Plan Operativo, que establece los objetivos en cada ámbito y eje con metas para dos horizontes temporales 2025 y 2030, y las iniciativas sectoriales de los departamentos, organismos autónomos y entes públicos de derecho privado sobre gobernanza, innovación y gobierno digital.

El PEGIPGD 2030 establece también los mecanismos necesarios para su **seguimiento** y **evaluación**, incluyendo, entre otros medios, los siguientes: informes anuales, de legislatura, de evaluación intermedia, e informe de evaluación final de su grado de cumplimiento. Para ello, se establece un cuadro de mando basado en un sistema de indicadores homologables que permitirán el seguimiento de los resultados y cumplimiento de los objetivos y que, en sus aspectos nucleares, coinciden con los indicadores establecidos para el seguimiento de la ejecución del Programa de Gobierno de la XII Legislatura. Todo lo cual se considera adecuado para facilitar el seguimiento y supervisión de los hitos fijados en el Plan y conocer en todo momento su grado de avance o cumplimiento.

Según se indica en la documentación aportada, la ejecución de este nuevo PEGIPGD 2030 implica a la Administración Pública de la CAE, que incluye a la Administración General de la CAE y su Administración Institucional. Por lo que, para facilitar también el seguimiento de los distintos proyectos que se tienen previsto llevar a cabo, en el modelo organizativo contempla crear los siguientes órganos de coordinación: una Comisión Interdepartamental (encargada de la supervisión e impulso del plan en el plano estratégico) y un Comité Operativo (responsable de la coordinación, control y seguimiento de la ejecución y despliegue del mismo). Todo ello se considera también adecuado para garantizar una correcta supervisión de los proyectos que se prevén llevar a cabo.

En referencia al presupuesto asignado, la documentación aportada únicamente indica que *«cumple la programación presupuestaria y el escenario de la planificación económica prevista»*. Por otro lado, se indica que algunas de las iniciativas y acciones para la consecución de los objetivos del PEGIPGD 2030 contarán con el trabajo de recursos de apoyo, manteniéndose el actual modelo de prestación de servicios digitales mediante facturación de los mismos a través de las fórmulas habituales que, entre otros medios, incluyen los **encargos a medios propios**.

El PEGIPGD 2030, por tanto, es un compendio de proyectos e iniciativas definidos en otros Planes del

Gobierno Vasco, agrupando todos ellos en un único documento. Tal es así que, en el ámbito de las Infraestructuras, por ejemplo, incluye proyectos, iniciativas e indicadores definidos en el «*Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y la Comunicación*» (PETIC 2021-2024) elaborado por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación. Por tanto, ambos planes están **alineados** con la estrategia del Gobierno Vasco a la hora de abordar la evolución del entorno tecnológico (infraestructura) y demás proyectos de **Convergencia** del Sector Público Vasco que se está llevando a cabo actualmente.

De acuerdo con todo lo expuesto anteriormente, no se observa ningún inconveniente para continuar con la tramitación del expediente remitido por la Dirección de Atención a la Ciudadanía y Servicios Digitales del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, relativo al «*Plan Estratégico de Gobernanza, Innovación Pública y Gobierno Digital 2030*».

Vitoria-Gasteiz, a 24 de septiembre de 2021

*[firmado electrónicamente en Tramitagune]*

Fdo.: Pablo Pérez Lafuente  
Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación